



Consejos de Intervención para Oficiales de Cumplimiento de la Ley (Intervention Tips for Law Enforcement Officers)

Para una descripción completa de los roles de las agencias de cumplimiento de la ley en la prevención de los actos de molestia o intimidación (bullying), consulte la hoja informativa "Participación de los Oficiales de Cumplimiento de la Ley en la Prevención de los Actos de Molestia o Intimidación".

Investigue las leyes de su estado.

Aunque su estado pueda no contar con una ley anti-molestias o intimidaciones, existen usualmente muchas leyes que son aplicables para lidiar con comportamientos de molestia o intimidación, incluyendo robo, agresión, lesiones y extorsión.

Complete la investigación antes de contactar a los padres.

Complete una investigación minuciosa de un incidente de molestias o intimidaciones antes de contactar a los padres de los estudiantes involucrados. Contacte a los padres del niño que fue molestado o intimidado y busque sugerencias de reparación antes de contactar a los padres del niño que estuvo molestando o intimidando.

Al hablar con el padre o la madre del niño que molestó o intimidó, acláreles que: (1) usted ha conducido una investigación que incluyó obtener el relato de su hijo respecto del incidente, y (2) los testigos y evidencia física claramente indican que su hijo estuvo molestando o intimidando. Haga hincapié en el hecho de que su hijo violó una regla, política o ley escolar.

Considere estos factores antes de hacer un arresto.

No todas las peleas son el resultado de situaciones de molestia o intimidación, pero cuando lo son, no arreste en forma rutinaria a ambas partes sólo porque parezca que ambas estaban luchando. El niño que está siendo molestado o intimidado con toda seguridad no participó de buen grado de la pelea. Los varones que son objeto de molestias o intimidaciones típicamente son más pequeños y débiles que sus padres y pueden tener miedo de ser lastimados. Los niños que molestan o intimidan usualmente tienen dos o tres compañeros de apoyo. Los niños que molestan o intimidan y sus compañeros de

apoyo podrían mentir sobre su comportamiento y volcar la culpa hacia el niño que fue molestado o intimidado (Olweus, 1993).

Entienda el efecto del Plan Individual de Educación (IEP).

Los estudiantes con planes individuales de educación (I.E.P.) que molestan o intimidan pueden no estar sujetos a reglas y medidas disciplinarias escolares convencionales. Un I.E.P. es un documento legal y especifica qué consecuencias pueden ser administradas por mal comportamiento. Sin embargo, el I.E.P. de un estudiante no restringe la acción de los oficiales de cumplimiento de la ley. Si una ley es violada y la ley estatal permite un arresto, ese estudiante puede ser arrestado.

Desaliente la mediación de los actos de molestia o intimidación.

- El acto de molestar o intimidar es una forma de victimización, no un conflicto. No es más "conflicto" que el abuso infantil o la violencia doméstica.
- Mediar en un incidente de molestia o intimidación puede transmitir mensajes inapropiados a los estudiantes involucrados (tales como, "Estás un 50% acertado y un 50% equivocado", o "Necesitamos solucionar este conflicto entre ustedes"). El mensaje apropiado para el niño que es molestado o intimidado debería ser, "Nadie merece ser molestado o intimidado y vamos a hacer todo lo que podamos para detenerlo". El mensaje para los niños que molestan o intimidan debería ser, "Tu comportamiento es inapropiado y debe detenerse".
- La mediación puede seguir victimizando a un niño que ha sido molestado o intimidado. Puede ser muy perturbador para un niño que ha sido molestado o intimidado enfrentar a quien lo atormentó en la mediación.
- No hay pruebas que indiquen que la resolución de conflictos o la mediación de pares sean efectivas para detener los actos de molestia o intimidación.

Referencias

Olweus, D. (1993). *Los actos de molestia o intimidación en la escuela: lo que sabemos y lo que podemos hacer [Bullying at School: What We Know and What We Can Do. NY: Blackwell.]*